



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 30 de Marzo del 2022

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D00056-2022-PENSION65-DE

### VISTOS:

El Informe N° D000024-2022-PENSION65-UTI, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Memorando N° D000064-2022-PENSION65-UPPM, expedido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000095-2022-PENSION65-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", como documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal h) del artículo 9 del referido Manual de Operaciones, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico - operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 21 del referido Manual de Operaciones, señala como función de la Unidad de Tecnologías de la Información: Elaborar, proponer e implementar las directivas y estándares relacionados a tecnologías de información y comunicación del Programan Nacional;

Que, con el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 159-2016-MIDIS/P65-DE del 26 de agosto de 2016, se aprobó el procedimiento de Respaldo de la Información, el mismo que tiene como objetivo establecer los lineamientos necesarios para asegurar la protección de los datos activos de datos en todas sus formas, que son procesados en los sistemas de información de este Programa Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la



Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel  
FAU 20547960051 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2022 16:22:11 -05:00



Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel  
FAU 20547960051 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2022 16:21:44 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU  
20547960051 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.03.2022 16:21:30 -05:00



N° Exp : UTI00020220000002

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 7WFC4PY

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la norma antes indicada, señala que el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, el cual señala en su artículo 109, referido al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: *"109.1 El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. (...) 109.4 Se gestiona la implementación de controles y medidas de seguridad a nivel organizacional, técnico y legal, basadas en riesgos, a fin de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos personales que sean tratados, procesados, almacenados y compartidos a una entidad, así como en cualquier otra forma de actividad que facilite el acceso o intercambio de datos"*;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° D000024-2022-PENSION65-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información propone la aprobación de la versión 03 del procedimiento "Respaldo de la Información" y del procedimiento "Monitorización de Servidores y Servicios de Tecnologías de la Información", ello en atención, a que representa una oportunidad de mejora indicada en la Auditoría Externa 2021 y al cumplimiento de las actividades en el Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad.;

Que, mediante el Memorando N° D000064-2022-PENSION65-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera pertinente la aprobación de los procedimientos "Respaldo de la Información" y "Monitorización de Servidores y Servicios de Tecnologías de la Información", a fin que este Programa Nacional disponga de acciones mapeadas y documentadas que permitan asegurar la disponibilidad de los servidores informáticos mediante la prevención ante posibles eventos de alerta en la infraestructura de Tecnologías de la Información, así como preservar la protección de los datos de los activos en todas sus formas, los cuales son procesados en los sistemas de información;

Que, con Informe N° D000095-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la expedición del acto resolutivo que apruebe los procedimientos "Respaldo de la Información" y "Monitorización de Servidores y Servicios de Tecnologías de la Información", al encontrarse acorde a las normas sobre la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y posteriores modificatorias y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el procedimiento "Respaldo de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", versión 03, el cual como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**Artículo 2.-** Aprobar el procedimiento "Monitorización de Servidores y Servicios de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", el cual como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 159-2016-MIDIS/P65-DE del 26 de agosto de 2016.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Dispóngase que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional y el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

**Regístrese y comuníquese.**

*Firmado digitalmente por:*

**Mabel Gálvez Gálvez**

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65



 <b>pensión65</b> tranquilidad para más peruanos	Procedimiento	Código: PR- GTEC-01/03
	Respaldo de la Información	Fecha: 28/03/2022 Páginas: 1 de 8

## RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

(Vs. 03)

Unidad de Tecnologías de la Información	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  Unidad de Asesoría Jurídica	Director/a Ejecutivo/a	Fecha de la firma digital del/la Director/a Ejecutivo/a
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de aprobación

**PENSIÓN65**

Firmado digitalmente por AVILA  
JARA Miguel Santiago FAU  
20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.03.2022 15:42:08 -05:00

**pensión65**  
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
SANCHEZ Raquel Esther FAU 2054796005  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28-03-2022 15:57:02 -05:00

**pensión65**  
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO  
CHONG Jose Gabriel FAU  
20547960051 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-03-2022 16:58:09 -05:00

	Procedimiento	Código: PR- GTEC-01/03
	Respaldo de la Información	Fecha: 28/03/2022 Páginas: 2 de 8

**Matriz de control de cambios en documentos**

Versión	Ítem	Modificación respecto a la versión anterior	Sustento	Unidad que solicitó el cambio	Observaciones

PR-GCAL-01-F05 Vs.03



Firmado digitalmente por AVILA  
JARA Miguel Santiago FAU  
20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.03.2022 15:42:24 -05:00

 Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
SANCHEZ Raquel Esther FAU 20547960051  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28-03-2022 15:57:02 -05:00

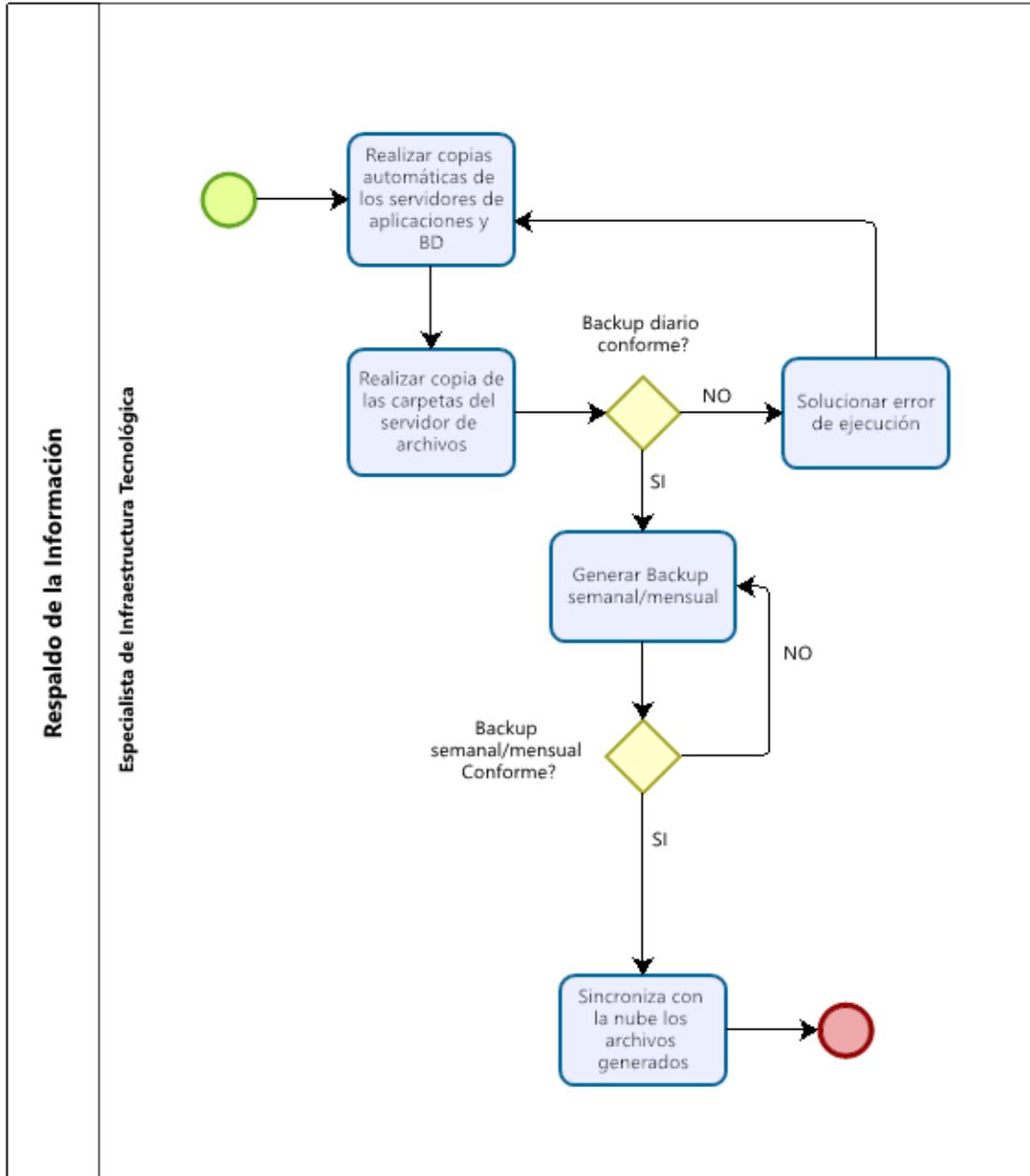


Firmado digitalmente por QUEVEDO  
CHONG Jose Gabriel FAU  
20547960051 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-03-2022 16:58:09 -05:00

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO</b>
	Establecer los lineamientos necesarios para asegurar la protección de los datos de los activos de datos en todas sus formas, que son procesados en los sistemas de información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
<b>2.</b>	<b>ALCANCE</b>
	Este procedimiento es aplicable a los datos de usuarios, los datos del software aplicativo y la base de datos de las aplicaciones, que son procesadas en los sistemas de información del Programa.
<b>3.</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>3.1</b>	Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información
<b>3.2</b>	Especialista de Infraestructura Tecnológica
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b>
<b>4.1</b>	<b>Backup:</b> Copia de seguridad de un archivo en un medio magnético u óptico.
<b>4.2</b>	<b>Servidor:</b> Computador conteniendo la base de datos del sistema de afiliación, transferencia y pagaduría de P65.
<b>4.3</b>	<b>Medio de respaldo:</b> dispositivo utilizado para almacenar información.
<b>4.4</b>	<b>P65:</b> Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
<b>4.5</b>	<b>Respaldo:</b> Información almacenada en una unidad alterna para su recuperación/restauración en caso de alguna contingencia.
<b>5.</b>	<b>DISPOSICIONES ESPECIFICAS</b>
<b>5.1</b>	La información que se respalda es la contenida en la base de datos del sistema de afiliación, transferencia, pagaduría de P65, entre otros servicios.
<b>5.2</b>	Las unidades de almacenamiento que tienen la información mensual respaldada se conservan por un tiempo mínimo de 10 años.
<b>5.3</b>	Las copias de seguridad de la información de las unidades de red de los usuarios, se efectúan en forma diaria.
<b>5.4</b>	Los respaldos diarios generados se almacenan en una unidad externa de almacenamiento.
<b>5.5</b>	Los respaldos semanales y mensuales se almacenan en una unidad virtual del Google Drive
<b>5.6</b>	Las copias de seguridad de las bases de datos, referido a las tablas de las bases de datos de los sistemas de información o software aplicativo, se realizan teniendo en cuenta los cambios diarios efectuados en la información almacenada en las siguientes bases de datos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- P65DBPRD (Base de datos del Sistema SISOPE)</li> <li>- SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera)</li> <li>- SGD (Sistema de Gestión Documental)</li> <li>- SIGANET (Sistema Integrado de Información Administrativa)</li> <li>- Sistema de Declaraciones Juradas</li> <li>- SIGAMEF (Sistema Integrado de Gestión Administrativa)</li> <li>- AYZA (Fotografías tomadas por los promotores)</li> </ul>
<b>5.7</b>	El respaldo de la información se realiza de acuerdo a la Lista de verificación mostrada en el Anexo N° 4.
<b>5.8</b>	Las pruebas de restauración del SISOPE se realizan dos veces al año y se registran de acuerdo al formato del Anexo N° 2 del presente documento.
<b>5.9</b>	Los respaldos realizados son registrados por el Especialista de Infraestructura en el formato del Anexo N° 3 del presente documento
<b>6.</b>	<b>DESARROLLO</b>
	<b>RESPONSABLE</b>
	<b>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</b>

6.1	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Accede a los servidores y realiza copias hacia el servidor de archivos de manera diaria según Lista de Verificación de copias de respaldo (Anexo N° 4).
6.2	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Realiza las copias de las siguientes bases de datos o archivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos ORACLE del Servidor de Producción instancia P65DBPRD”</li> <li>• En el servidor SIAF, la carpeta “C:\siaf_sp\siaf_vfp”.</li> <li>• Base de Datos SQL Server en el servidor SIGAMEF</li> <li>• Base de Datos SDGBD del Servidor de base de datos del Sistema de Gestión Documental.</li> <li>• Servidor de archivos compartidos de las unidades de la sede central del Programa Pensión 65</li> <li>• Servidor Declaraciones Juradas, archivos de la carpeta /opt/tmp</li> </ul>
6.3	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Verifica unidades de red de los servidores.
6.4	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Valida que el servidor de archivos haya ejecutado automáticamente las copias de seguridad diferenciales de manera diaria hacia unidad D: del mismo servidor. Si existiera un error, continua con la siguiente actividad. En caso contrario pasa al punto 6.6 Para Datos de Usuarios - Carpeta “D:\”
6.5	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Soluciona el error que no ha permitido la copia de seguridad automática y regresa a la actividad 6.1.
6.6	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Verifica la conformidad de la copia de respaldo realizado, caso contrario regresa a la actividad 6.5.
6.7	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Registra la Bitácora de Copias de respaldo.
6.8	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Verifica la sincronización de la información almacenada en el disco duro externo con la información semanal grabada en la nube (google drive) y finaliza procedimiento.
<b>7.</b>	<b>REGISTROS</b>	
7.1	Registro de Proceso de Prueba de Restauración (Formato P-TEC-01-F03)	
7.2	Bitácora de Copias de respaldo (Formato P-TEC-01-F03)	
<b>8.</b>	<b>ANEXOS</b>	
8.1	Anexo N° 1: Flujograma de Respaldo de la Información	
8.2	Anexo N° 2: Formato de Prueba de Restauración (Formato P-TEC-01-F03)	
8.3	Anexo N° 3: Estructura de Bitácora de Copias de respaldo (Formato P-TEC-01-F03)	
8.4	Anexo N° 4. Lista de Verificación de copias de respaldo	

Anexo Nº 1  
Flujograma



	Procedimiento	Código: PR- GTEC-01/03
	Respaldo de la Información	Fecha: 28/03/2022 Páginas: 6 de 8

**Anexo Nº 2**  
**Formato de Prueba de Restauración**

Fecha: \_\_\_\_\_

Item	Sistema	Ubicación Física	Tamaño	Observaciones

\_\_\_\_\_  
**Especialista de Infraestructura**

\_\_\_\_\_  
**Jefe Unidad de Tecnología de Información**

Formato P-TEC-01-F03

**PENSIÓN65**

Firmado digitalmente por AVILA  
JARA Miguel Santiago FAU  
20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.03.2022 15:42:59 -05:00

**pensión65**  
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
SANCHEZ Raquel Esther FAU 2054796000  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28-03-2022 15:57:02 -05:00

**pensión65**  
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO  
CHONG Jose Gabriel FAU  
20547960051 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-03-2022 16:58:09 -05:00



	Procedimiento	Código: PR- GTEC-01/03
	Respaldo de la Información	Fecha: 28/03/2022 Páginas: 8 de 8

**Anexo N° 4**  
**Lista de Verificación de copias de respaldo**

SERVIDOR	INFORMACIÓN A RESPALDAR	FRECUENCIA		DESTINO		
		DIAS	HORA	CINTA	DISCO DURO EXTERNO	NUBE
Servidor de Base de Datos	Base de Datos Oracle	L-V	12:00 a.m.	X	X	X
Sistema de Gestión Documental	Base Datos Oracle	L-V	12:00 a.m.	X	X	X
Declaraciones Juradas	Archivos en PDF	L-V	12:00 a.m.	X	X	X
Servidor de Archivos	UNIDAD: D	L-V	02:00 a.m.	X	X	X
Servidor SIAF	Tablas en DBF	L-V	12:00 a.m.	X	X	X
Servidor AYZA	Imágenes	L-V	12:00 a.m.	X	X	X
Servidor Base Datos SIGANET	Base Datos Sql Server 2012	L-V	12:00 a.m.	X	X	X
Servidor Base de Datos SIGAMEF	Base Datos Sql Server 2012	L-V	12:00 a.m.	X	X	X

**PENSIÓN65**

Firmado digitalmente por AVILA  
JARA Miguel Santiago FAU  
20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.03.2022 15:43:10 -05:00

 Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
SANCHEZ Raquel Esther FAU 20547960051 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28-03-2022 15:57:02 -05:00

 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO  
CHONG Jose Gabriel FAU  
20547960051 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-03-2022 16:58:09 -05:00

# MONITORIZACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (Vs. 01)

**PENSIÓN65**

Firmado digitalmente por AVILA  
JARA Miguel Santiago FAU  
20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.03.2022 15:41:36 -05:00

Unidad de Tecnologías de la Información	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  Unidad de Asesoría Jurídica	Director/a Ejecutivo/a	Fecha de la firma digital del/la Director/a Ejecutivo/a
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha de aprobación

**pensión65**  
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO  
CHONG Jose Gabriel FAU  
20547960051 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-03-2022 16:56:51 -05:00

**pensión65**  
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
SANCHEZ Raquel Esther FAU 205479600:  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28-03-2022 15:56:01 -05:00

	Procedimiento	Código: PR- GTEC-07/01
	Monitorización de Servidores y Servicios de Tecnologías de la Información	Fecha: 28/03/2022 Páginas: 2 de 4

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO</b>
	Establecer los lineamientos necesarios para asegurar la disponibilidad de los servicios informáticos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", mediante la prevención ante posibles eventos de alerta en la infraestructura TI.
<b>2.</b>	<b>ALCANCE</b>
	Este procedimiento es aplicable a los servidores en donde se encuentran implementados los servicios informáticos como las aplicaciones web, aplicaciones cliente/servidor, directorio activo, base de datos entre otros, que forman parte del procesamiento y almacenamiento de los sistemas de información del Programa.
<b>3.</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>3.1</b>	Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información
<b>3.2</b>	Especialista de Infraestructura Tecnológica
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b>
<b>4.1</b>	<b>Evento:</b> Errores u otros comportamientos inesperados originados en los servidores o aplicaciones.
<b>4.2</b>	<b>Servidor:</b> Computador conteniendo aplicaciones web, cliente/servidor, directorio activo, base de datos de los sistemas de información de P65
<b>4.3</b>	<b>P65:</b> Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
<b>5.</b>	<b>DISPOSICIONES ESPECIFICAS</b>
<b>5.1</b>	La solución de monitorización se encuentra definida en dos zonas, el primero consta del monitoreo interno desde la Red LAN de P65 hacia los servidores y el segundo del monitoreo externo desde la Red de Internet a los servidores públicos de P65.
<b>5.2</b>	La herramienta de monitoreo interno es mediante el software OpenSource NAGIOS. El acceso a la consola de administración web NAGIOS es mediante el siguiente link: <a href="http://monitorizacion.pension65.gob.pe/nagios">http://monitorizacion.pension65.gob.pe/nagios</a>
<b>5.3</b>	La herramienta de monitoreo externo es mediante el software gratuito UPTIMERobot. El acceso a la consola de administración web UPTIMERobot es mediante el siguiente link: <a href="http://uptimerobot.com">http://uptimerobot.com</a>
<b>5.4</b>	Monitoreo interno: <b>Recursos de Servidores a Monitorizar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de conectividad en la red (PING)</li> <li>• Consumo de Procesador (%)</li> <li>• Consumo de Memoria RAM (%)</li> <li>• Espacio Libre en Disco (%)</li> </ul>
<b>5.5</b>	Monitoreo Externo: <b>Recursos de Servidores Web Públicos a Monitorizar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de conectividad de un servidor en la red (PING)</li> <li>• Estado del sitio web (http, https)</li> </ul>
<b>5.6</b>	Los Servidores para el Monitoreo interno tienen instalado un agente NAGIOS y a la vez registrado en la consola de administración web NAGIOS
<b>5.7</b>	Los Servidores públicos para el monitoreo externo se encuentra registrado en la consola de administración web UPTIMERobot.
<b>5.8</b>	Se cuenta con un correo electrónico <a href="mailto:nagios@srvnagios.localdomain">nagios@srvnagios.localdomain</a> , <a href="mailto:alert@uptimerobot.com">alert@uptimerobot.com</a> el cual deberá estar configurado por el especialista de infraestructura tecnológica para alertar sobre incidentes en la infraestructura tecnológica.
<b>5.9</b>	Cuando se tiene algún problema de <b>Recursos en los Servidores (5.4 o 5.5)</b> , se tendrá dos formas de informar automáticamente al Especialista de Infraestructura. <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se lanzará un EVENTO de ALERTA, esté EVENTO generará un envío de correo electrónico a las siguientes direcciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y,</li> <li>✓ Especialistas de Infraestructura Tecnológica</li> </ul> </li> </ol>

	<b>Procedimiento</b>	Código: PR- GTEC-07/01
	<b>Monitorización de Servidores y Servicios de Tecnologías de la Información</b>	Fecha: 28/03/2022 Páginas: 3 de 4

	2. Mediante la consola de administración Web ya sea NAGIOS o UPTIMERobot, se mostrará visualmente una ALERTA de "ERROR: DOWN".	
<b>6.</b>	<b>DESARROLLO</b>	
	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</b>
<b>6.1</b>	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Deberá estar atento a la notificación de ALERTA en la cuenta de correo corporativa que utiliza.
<b>6.2</b>	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Acceder a las consolas de administración Web de NAGIOS y UPTIMERobot para el monitoreo y análisis de los eventos suscitados en los servidores.
<b>6.3</b>	Especialista de Infraestructura Tecnológica	La consola de administración se visualizará en el equipo de cómputo del especialista.
<b>6.4</b>	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Ante un Evento de Alerta (mediante notificación de correo o visualmente), el especialista analizará detalladamente el error suscitado y designará según análisis al personal especialista.
<b>6.5</b>	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Ingresará a los servidores virtuales o físicos que presentaron el evento de alarma y analizarán el problema para resolver el caso. Luego de haber resuelto el problema. Si en caso no se resuelve se va a la Actividad 6.6
<b>6.6</b>	Especialista de Infraestructura Tecnológica	Sí en caso el especialista de infraestructura, indica que el problema es suscitado por la aplicación que se encuentra implementado en el servidor se le designará el caso al Programador Senior. Ir a la Actividad 6.7
<b>6.7</b>	Programador Senior	Realizará el análisis del problema del aplicativo para resolver el caso. Luego de haber resuelto el problema, se notificará mediante correo electrónico al Especialista de Infraestructura.
<b>6.8</b>	Programador Senior	Sí en caso el Programador Senior, indica que se tiene que revisar en conjunto con el Administrador de Servidor, se va a la Actividad 6.5
<b>7.</b>	<b>REGISTROS</b>	
<b>7.1</b>	Este procedimiento queda registrado en los correos electrónicos del especialista de infraestructura tecnológica.	
<b>8.</b>	<b>ANEXO</b>	
<b>8.1</b>	Anexo 1 Flujograma de Monitorización de Servidores y Servicios TI	

**PENSIÓN65**

Firmado digitalmente por AVILA  
JARA Miguel Santiago FAU  
20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.03.2022 15:41:57 -05:00

**pensión65**  
tranquilidad para más peruanos

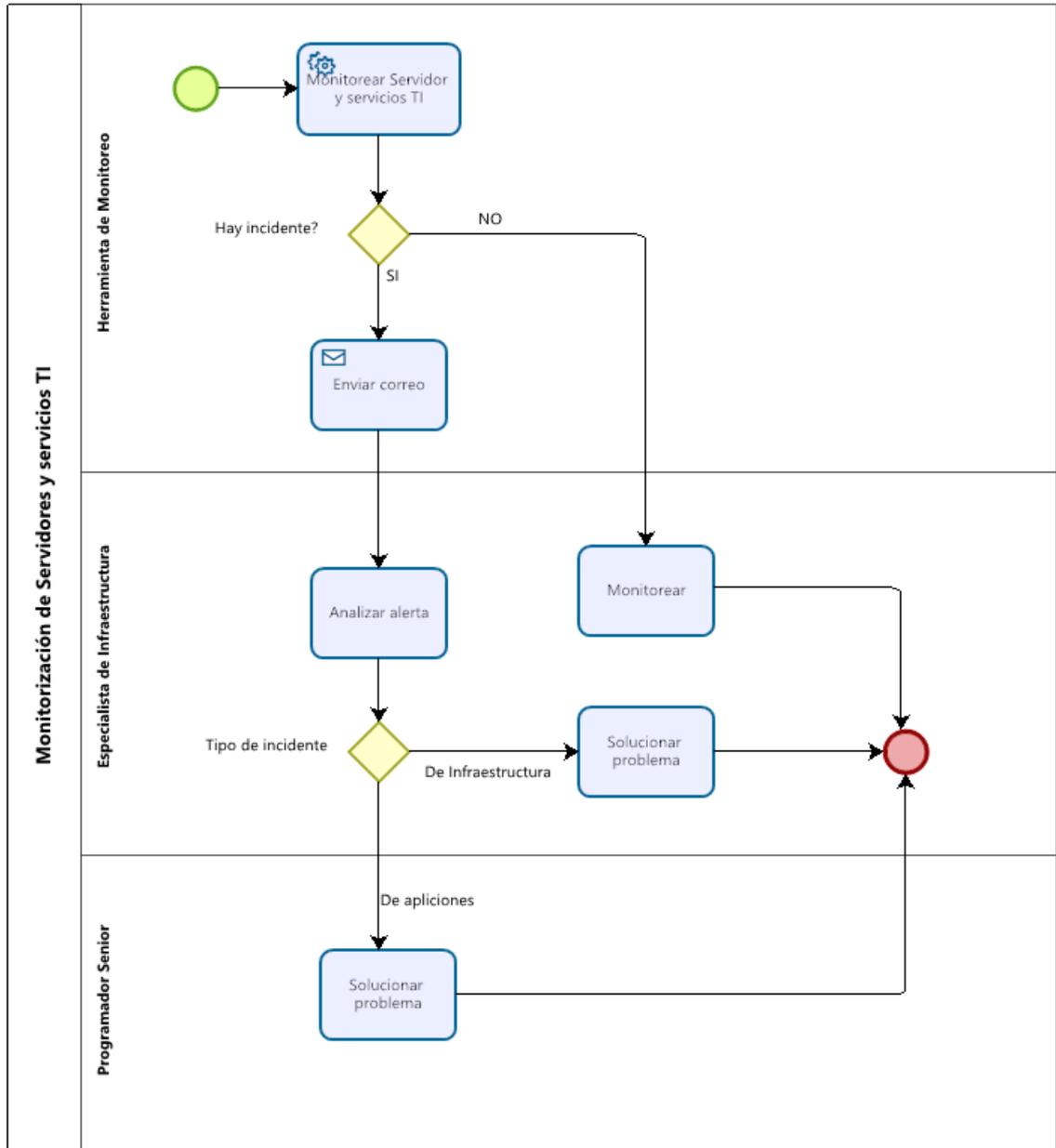
Firmado digitalmente por QUEVEDO  
CHONG Jose Gabriel FAU  
20547960051 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-03-2022 16:56:51 -05:00

**pensión65**  
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
SANCHEZ Raquel Esther FAU 20547960051  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28-03-2022 15:56:01 -05:00

**ANEXO 1**

**FLUJOGRAMA DE MONITORIZACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS TI**



Firmado digitalmente por AVILA  
JARA Miguel Santiago FAU  
20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.03.2022 17:12:57 -05:00



Firmado digitalmente por QUEVEDO  
CHONG Jose Gabriel FAU  
20547960051 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-03-2022 16:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por GUTIERREZ  
SANCHEZ Raquel Esther FAU 20547960051  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28-03-2022 15:56:01 -05:00